



RESOLUCION No. 0591-AD-79

Lima, 21 de Agosto de 1979

Visto el Expediente N° 3242 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de QUINIENTOS NOVENTINUEVE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 599,500.00) en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 425-AD-79 de 12.6.79, se aprobó el Programa de Mantenimiento de campos deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1979;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que, en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 599,500.00 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 230892 girado el 13.7.79, contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que, es conveniente apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N° 052-INSP-79 de la Oficina de Inspectoría, con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



RESOLUCION No. 0591-AD-79

Lima, 21 de Agosto de 1979

. /

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de QUINIENTOS NOVENTI NUEVE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/.599,500.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicada entidad deportiva, y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del referido Programa durante el mes de enero del presente año, a través del cheque que se detalla en el Tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex-ADP) aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28 de octubre de 1977.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79
RSS/emy
Exp. 3242




VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 0591-AD-79

Lima, 21 de Agosto de 1979

Visto el Expediente N° 3242 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de QUINIENTOS NOVENTINUEVE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 599,500.00) en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 425-AD-79 de 12.6.79, se aprobó el Programa de Mantenimiento de campos deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1979;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que, en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 599,500.00 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 230892 girado el 13.7.79, contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que, es conveniente apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N° 052-INSP-79 de la Oficina de Inspectoría, con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



RESOLUCION No. 0591-AD-79

Lima, 21 de Agosto de 1979

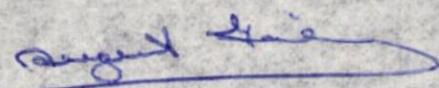
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de QUINIENTOS NOVENTI NUEVE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 599,500.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicada entidad deportiva, y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del referido Programa durante el mes de enero del presente año, a través del cheque que se detalla en el Tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encargan de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex-ADP) aprobado por Resolución N.º 1865-AD-77 de 28 de octubre de 1977.

Regístrese y comuníquese.

0A3/79
RSS/eng
Exp. 3242


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: DONACION DE S/. 599,500.00 DE CERVECERIA BACKUS Y JOHNSTON S.A. EN FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO "SPORTING CRISTAL".

1871.
20 AGO. 1979

INFORME N° 371-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/. 599,500.00 para ser invertida en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que ha sido aprobado por Resolución 425-AD-79 de 12.6.79,

La indicada donación se realiza mediante cheque N° 230892 girado el 13.7.79 por la cantidad de S/. 599,500.00 con tra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

La Inspectoría del INRED con Hoja Informativa N° 052-INSP-79 opina que es procedente aprobar la indicada donación que deberá servir para cubrir en parte, los gastos que demande el desarrollo del mencionado Programa durante el mes de enero de 1979. Asimismo la Oficina de Infraestructura y Equipamiento mediante Mem. 309-OCIE-79, se pronuncia favorablemente por la aprobación de dicha donación.

- 2.- La OAJ opina que es procedente aprobar la donación de S/. 599,500.00 que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., que servirá para cubrir en parte los gastos que demandan el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club "Sporting Cristal" durante el mes de enero del año en curso.
- 3.- Es de aplicación lo dispuesto por el D.L. 21242, en armonía con lo estipulado en el Art. 6° del D.L. 22068.

Salvo mejor parecer.

Lima, 17 de agosto de 1979

OAJ/79
RSS/emy
Exp. 3242

